

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1443

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00540-00
Demandante:	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Apoderada judicial:	Carolina Abello Otalora
Correo Electrónico:	notificacionesjudiciales@aecsa.co
Demandado:	John Fredy Oliveros Zambrano

I. Asunto:

En relación con la notificación realizada por la parte demandante, se evidencia que la misma se efectuó en los términos establecidos por los artículos 291 y 292 de la obra procesal civil vigente, por tal razón se tendrá por surtida.

En atención al escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, se pondrá en conocimiento de la parte actora para que a bien lo tenga.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – TENER en cuenta la notificación realizada al correo electrónico del extremo procesal demandado, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO. – PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito radicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira para que a bien lo tenga.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 54 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 28 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Código de verificación: **ab345b2f6e4a98f2a257669e885822a003b17409ec147b6e1ca8c88041345834**
Documento generado en 27/07/2021 05:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>